

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través del Instituto Sudcaliforniano del Deporte; con fundamento en la Ley General de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur en sus artículos 1,5,22 fracción VII, así como en el Artículo 26 de su Reglamento, CONVOCA a participar en el Evento Multideportivo de carácter estatal denominado:

JUEGOS NACIONALES POPULARES

Etapa Estatal 2026

El cual se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

Convocatoria

1. PARTICIPANTES.

1.1. DEPORTISTAS:

Todos los jóvenes de nacionalidad mexicana que radiquen en el estado de Baja California Sur y que cumplan con los requisitos que marca la presente convocatoria, así como lo especificado en el anexo técnico de la disciplina de futbol popular (6x6) publicado por la CONADE, con excepción de los deportistas que hayan participado en la disciplina de fútbol asociación en la etapa regional, nacional clasificatorio y/o etapa final de la Olimpiada Nacional CONADE 2026, no podrán disputar ninguna de las etapas clasificatorias, ni la etapa final de los Juegos Nacionales Populares 2026 en el mismo deporte. En caso contrario, las y los deportistas y/o equipos serán descalificados de la etapa en la que se encuentren participando. De igual forma, no podrán participar aquellos deportistas que hayan tenido participación o se encuentren inscritos en algún evento internacional (de cualquier tipo) entre el 01 de enero del 2026 y el inicio (en general) de la Etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2026. En caso contrario, las y los deportistas y/o equipos serán descalificados de la etapa en la que se encuentren participando.

Los deportistas que deseen participar en el proceso y etapa Nacional de los Juegos Nacionales Populares 2026, no

se encuentran obligados a presentar comprobante de afiliación a alguna Asociación Deportiva Nacional, de igual forma, su inscripción no se encuentra condicionada a la participación en algún torneo, campeonato o evento que no se encuentre descrito en los documentos normativos de los Juegos Nacionales Populares 2026.

1.2. ENTRENADORES Y/O AUXILIARES:

Entrenadores o auxiliares, que cumplan con los requisitos marcados en la presente convocatoria y el anexo técnico publicado por CONADE. Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas. De igual manera, deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en la actual convocatoria.

Los entrenadores son los primeros responsables de sus deportistas, por lo que deberán actuar en todo momento del evento con respeto y cordura, además de fomentar valores deportivos y de juego limpio.

1.3. DELEGADOS MUNICIPALES POR DEPORTE:

Un representante por delegación, mismos que serán propuestos por la coordinación técnica municipal. Los delegados municipales por deporte tendrán la función de coordinar acciones conjuntas con sus respectivos Órganos Municipales del Deporte para llevar a cabo los procesos selectivos y determinar los criterios de selección de entrenadores para la etapa Estatal.

1.4. JEFE DE MISIÓN:

Un representante de cada Órgano Municipal (uno por municipio) y tendrá facultades de gestión ante el Comité Organizador de la etapa estatal. Deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la correcta inscripción y participación de sus deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de la delegación.

El jefe de misión será la máxima autoridad de su delegación y por lo tanto el principal responsable del cuidado y comportamiento de cada uno de los participantes de su delegación. Dentro de sus funciones deberá estar al pendiente de cualquier situación que se presente con cualquier miembro de su delegación y disponible en caso de ser requerido.

1.5. OFICIAL OPERATIVO:

Para cada Órgano Municipal participante, en caso de que la delegación deportiva inscrita llegue o sobrepase a los 20 deportistas, se podrá inscribir también a 1 Oficial Operativo, con derecho a servicios de hospedaje y alimentación en la Sede, con la finalidad de apoyar al Jefe de Misión en la gestión ante el Comité Organizador de la etapa estatal. El Oficial Operativo tendrá las mismas responsabilidades y funciones que el Jefe de Misión.

En caso de que algún Órgano Municipal requiera acreditar a más personal de apoyo (médicos, fisiatras, personal operativo), éstos podrán ser acreditados "Sin Servicios" siempre y cuando se soliciten por escrito previamente al Comité Organizador de la etapa estatal, acompañado por la cedula de registro para tal fin. Máximo se podrá acreditar a 3 personas sin servicios cumpliendo con el siguiente cuadro:

Número de Deportistas Inscrito	Número de Oficiales Sin Servicios
1 a 45	1
46 o más	2

Tanto Jefes de Misión, como Oficiales Operativos deberán colaborar con la logística del evento, contribuyendo con el Comité Organizador en los procedimientos y mecanismos establecidos para el desarrollo del mismo. Serán los responsables de atender directamente y dar seguimiento a cualquier situación que se presente con su delegación (Órgano Municipal).

1.6. DIRECCION TÉCNICA ESTATAL:

Será la responsable de dar seguimiento a los procesos selectivos municipales, de manera coordinada con los Órganos Municipales del Deporte, de igual forma estará conformando el equipo para seguimiento de los trabajos de organización de la etapa estatal.

Será la responsable de planear y dirigir el desarrollo de las competencias deportivas, considerando todas las necesidades de instalaciones deportivas, material deportivo y personal técnico. Durante la competencia deberá dar atención y seguimiento a cualquier situación técnica-deportiva que se presente en relación a los equipos participantes.

De igual forma, deberá realizar según corresponda los sorteos técnicos, programa de competencia, cuadros de concentración o seguimiento de la competencia, resultados y clasificación final, así como la memoria técnica al final del evento.

1.7. JUECES Y/O ÁRBITROS:

Los jueces para la etapa estatal serán designados por la Dirección Técnica Estatal y con aprobación del Comité Organizador. Los jueces y árbitros convocados deberán portar el uniforme correspondiente, así como contar con su material de trabajo.

Para la etapa estatal, de ser necesario el traslado (viaje redondo) de los árbitros a la Sede deberá ser coordinado su traslado por el INSUDE y el Órgano Municipal del Deporte, en función a la designación realizada. En caso de que algún Órgano Municipal del Deporte no cuente con árbitros capacitados, se podrá designar la asistencia de elementos de otros Órganos Municipales del Deporte, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Sede.

Todos los árbitros que sean convocados para sancionar la etapa estatal, deberán contar con su certificación o actualización como tal, misma que será emitida por la Coordinación Técnica Nacional, y que, para el mejor aprovechamiento de recursos, procurará impartir dicha certificación/actualización de manera virtual y sin costo alguno.

Todos los árbitros y jueces deberán actuar de manera imparcial conforme al reglamento de competencia

vigente y serán la máxima autoridad técnica durante los encuentros.

1.8. PRENSA:

Cada Órgano Municipal participante tendrá derecho a acreditar a una persona que realice la cobertura de la etapa estatal, "sin servicios" siempre y cuando se solicite por escrito previamente al Comité Organizador de la etapa estatal.

1.9. TITULARES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DEL DEPORTE:

En caso de asistir al evento, los Titulares deberán de confirmar su asistencia por escrito al Comité Organizador de la etapa estatal, esto para ser acreedores a los servicios correspondientes durante su estancia. Los servicios otorgados serán únicamente para la/el titular del Órgano Municipal de Deporte, es decir, no aplica para representantes.

2. ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

ETAPA	FECHA
Confirmación Numérica Municipal	07 de agosto del 2026
Proceso Estatal	10 al 13 de septiembre del 2026
Confirmación Numérica Nacional	Hasta el 21 de septiembre del 2026
Inscripción etapa Nacional	Hasta el 02 de octubre del 2026
Etapa Nacional	Octubre – Noviembre del 2026

3. SEDE DE LA ETAPA ESTATAL.

La sede de la etapa estatal será el municipio de La Paz, Baja California Sur.

4. DISCIPLINA, CATEGORÍAS Y RAMAS

La disciplina deportiva se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

N.º	DISCIPLINA	CATEGORÍAS	RAMA
1	COPA BARRIO Fútbol Popular (6x6)	Nacidos en 2012 a 2014 Nacidos en 2010 y 2011	Femenil y Varonil

5. ANEXOS TÉCNICOS.

Son documentos complementarios de la presente convocatoria, donde se encuentran las especificaciones técnicas de cada disciplina deportiva, así como las bases y reglamentos técnicos que rigen el desarrollo de

las competencias. Deberán ser revisados detalladamente por los participantes, con la finalidad de tener la información técnica previo al inicio de las etapas clasificatorias y la etapa Nacional.

Sin excepción alguna deberá atenderse el anexo técnico vigente publicado oficialmente por CONADE.

6. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

6.1 **ETAPA ESTATAL:** Las instalaciones deportivas serán las designadas y avaladas por el Comité Organizador, en coordinación con la Dirección Técnica Estatal.

6.2 El Comité Organizador, será el encargado de realizar la propuesta de instalaciones deportivas que serán utilizadas para esta etapa, en conjunto con la Dirección Técnica Estatal realizarán las visitas correspondientes para dar el visto bueno, entendiéndose que dichas instalaciones se encuentran en condiciones adecuadas, tomando en cuenta la situación logística y de servicios que se deben complementar para llevar a cabo un evento deportivo.

7. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.

Tendrán derecho a participar en la etapa estatal, aquellos Órganos Municipales del Deporte que comprueben que han llevado a cabo el proceso de clasificación municipal, mediante la emisión pública de una convocatoria municipal general, y derivado de ello la selección y conformación de representativos municipales.

La participación y detalle del sistema de clasificación será de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico correspondiente vigente.

8. INSCRIPCIONES.

8.1 **PARA EL PROCESO ESTATAL:** Las inscripciones serán recibidas por el Instituto Sudcaliforniano del Deporte (INSUDE), de conformidad a lo establecido en la presente convocatoria.

El límite para recepción de las cédulas de inscripción de todos los participantes, será el **31 de agosto del 2026, hasta las 15:00 horas** en las instalaciones de INSUDE. Las cédulas de inscripción serán revisadas por INSUDE y la Dirección Técnica Estatal, junto con la documentación solicitada de cada participante, previamente cargada de manera digital en la plataforma PASINAC.

8.2 REQUISITOS DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DEL DEPORTE.

8.2.1 PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

- Elaborar Convocatoria General de la etapa municipal, firmada por el Órgano Municipal del Deporte, en base a la Convocatoria Estatal.
- Desarrollar la disciplina deportiva convocada, en base a la Convocatoria elaborada por cada Órgano Municipal del Deporte en coordinación con INSUDE.
- Al término de la etapa, entregar al INSUDE la memoria técnica correspondiente.
- Entregar al INSUDE el Reporte Estadístico de Participación de la etapa.

8.3 REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS:

8.3.1 PARA LA ETAPA MUNICIPAL:

8.3.1.1 Para la etapa municipal, deberán cumplir con los mismos requisitos descritos en la presente convocatoria en el numeral 8.3.2.

8.3.2 PARA LAS ETAPA ESTATAL:

8.3.2.1 Representar a un Municipio durante todo el proceso de eliminación y en la etapa estatal.

8.3.2.2 Fotografía digitalizada reciente, que debe ser cargada en la plataforma PASINAC (en formato .jpg y que no pase de 512 kb) al momento del registro de cada deportista. Las fotografías deberán ser recientes, con un margen de máximo 2 años.

8.3.2.3 Acta de nacimiento mexicana, carta de naturalización o documento oficial que acredite su nacionalidad mexicana.

8.3.2.4 Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.3.2.5 Identificación oficial con fotografía, y que el documento sea legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía cargada y la identificación.

8.3.2.6 Constancia médica de cada deportista y de forma individual, expedida por un médico certificado, en donde se mencione el estado general de salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como máximo 3 meses antes de la fecha de inicio de la etapa Nacional (cargada en la PASINAC).

8.3.2.7 Carta de autorización para menores de edad, donde se otorga el consentimiento de que el deportista participe en el evento, firmada por el padre o tutor y acompañado de copia simple del INE (cargada en la plataforma PASINAC).

8.3.2.8 Carta de autorización para el uso de imagen, fotografías y material audiovisual de personas menores de edad, la cual debe ser cargada en la plataforma PASINAC (en formato PDF debidamente firmada, anexando la identificación oficial de padre, madre o tutor, y que no pase de 512 kb) al momento del registro de cada deportista.

8.4 REQUISITOS DE ENTRENADORES, DELEGADOS, OFICIALES Y JEFES DE MISIÓN.

8.4.1 PARA LA ETAPA ESTATAL:

8.4.1.1 Haber sido designado bajo los criterios establecidos en la Convocatoria Municipal de la disciplina, o bien, por los establecidos de común acuerdo entre los Órganos Municipales del Deporte.

8.4.1.2 Estar registrado en la cédula de Inscripción oficial, con toda la información solicitada.

8.4.1.3 Fotografía digitalizada reciente, que debe ser cargada en la plataforma PASINAC (en formato .jpg y que no pase de 512 kb) al momento del registro. Las fotografías deberán ser recientes, con un margen de máximo 2 años.

8.4.1.4 Clave Única de Registro de Población (CURP).

8.4.1.5 Identificación oficial con fotografía, y que el documento sea legible para su revisión, tomando en cuenta que no deberá haber mucha diferencia de edad entre la fotografía cargada y la identificación.

8.4.1.6 Constancia médica, expedida por un médico certificado, en donde se mencione el estado general de

salud, además de indicar si tiene padecimientos crónicos o enfermedades controladas. Esta constancia deberá tener vigencia como máximo 3 meses antes de la fecha de inicio de la etapa Nacional (cargada en la PASINAC).

- 8.4.1.7 Carta de autorización para el uso de imagen, fotografías y material audiovisual, la cual debe ser cargada en la plataforma PASINAC (en formato PDF debidamente firmada, anexando la identificación oficial, y que no pase de 512 kb) al momento del registro.

9. ELEGIBILIDAD.

Los Órganos Municipales del Deporte serán los únicos responsables del registro y la inscripción de sus participantes, así como hacer cumplir los requisitos que marca la presente Convocatoria y dar fe de la veracidad de la información solicitada para tener participación en el evento.

De igual forma, los Órganos Municipales del Deporte participantes, deberán presentar en la etapa estatal la documentación que acredite la elegibilidad de los deportistas, a efectos de lo que corresponda.

En caso de que algún Órgano Municipal del Deporte presente irregularidades en la documentación de los participantes, el Comité Organizador tendrá la facultad para negar la participación.

10. UNIFORMES.

Los deportistas deberán portar en la etapa estatal, el uniforme de competencia interior oficial del municipio que representan, el cual deberá ser igual para que exista una uniformidad en la selección deportiva. En caso de que algún municipio no cumpla con el criterio anterior, quedará sujeta a lo que determinen de manera conjunta la Dirección Técnica Estatal y el INSUDE.

Fuera de la competencia, los participantes deberán portar preferentemente el uniforme exterior que dentro de las posibilidades de cada Órgano Municipal del Deporte que representa le otorgue.

11. SERVICIOS MÉDICOS EN LA ETAPA ESTATAL.

El INSUDE proporcionará a todos los participantes debidamente acreditados, el servicio médico de primera atención tanto en las áreas de competencia como en hoteles, comedores y demás instalaciones involucradas directamente con el desarrollo del evento, contando con el servicio de traslado en ambulancia en caso de ser requerido. De igual forma, tendrán a disposición hospitales del sector salud para brindar la atención a lesiones o casos menores ocurridos durante el periodo oficial.

12. HOSPEDAJE.

En la etapa estatal, el INSUDE tendrá la responsabilidad de otorgar el hospedaje para todos los participantes debidamente acreditados con derecho a servicios. Esta facilidad deberá ser en hoteles que cuenten con las condiciones básicas para la estancia de los participantes, considerando principalmente los siguientes

factores: seguridad en el entorno, limpieza de las áreas, descanso para los participantes, servicios básicos necesarios dentro de las habitaciones y en el hotel mismo.

Todos los participantes que reciban el servicio de hospedaje deberán comprometerse a respetar las instalaciones haciendo un buen uso de ellas. De presentarse alguna situación de indisciplina o daños a las instalaciones, mobiliario y equipo de algún hotel, el municipio o los municipios involucrados deberán cubrir los daños ocasionados según los criterios y disposiciones del hotel, sin que el Comité Organizador tenga alguna injerencia o responsabilidad sobre esta situación. Dependiendo la gravedad del caso, los participantes involucrados podrán ser acreedores a una sanción, que puede ser desde una llamada de atención/advertencia y hasta la expulsión definitiva del evento.

La administración de cada hotel tendrá la facultad de cancelar el servicio de hospedaje a alguna persona o grupo de participantes, basado en sus políticas y disposiciones, reglamento interno, o alguna otra referencia que fuera incumplida por algún participante.

13. ALIMENTACIÓN.

El INSUDE brindará la alimentación a todos los participantes debidamente acreditados con derecho a servicios, contemplando desde el día oficial de llegada con comida y hasta el día de salida con desayuno, esto conforme al calendario general del evento.

Se establecerán menús alimenticios conforme a las necesidades del evento y de los participantes, procurando mantener en cada alimento la variedad y el valor nutricional que se requiere. De igual forma se contará con las correctas medidas de higiene y salubridad durante el servicio.

14. PREMIACIÓN.

En cada rama y categoría, se entregarán medallas a los deportistas ganadores del 1°, 2° y 3° lugar, de conformidad a los criterios establecidos por el anexo técnico vigente y por el Comité Organizador. Así como la entrega de medalla a un entrenador del equipo (solo uno).

Todos los participantes ganadores deberán estar presentes en la ceremonia de premiación correspondiente para poder recibir su medalla, de lo contrario, para poder ser entregada la medalla, el Jefe de Misión deberá elaborar un escrito dirigido al Comité Organizador, en donde justifique el motivo de la ausencia y solicite la(s) medalla(s) que no haya(n) sido entregada(s). Posteriormente el Comité Organizador junto con la Dirección Técnica Estatal, valorarán el motivo y determinarán si es procedente o no dicha solicitud.

Para poder recoger medalla durante la ceremonia de premiación, los participantes deberán portar su uniforme deportivo. De igual manera se solicita no pasar con gorras, sandalias o algún otro artículo señalado por el Comité Organizador.

15. REUNIÓN PLENARIA.

Se llevará a cabo en el municipio sede de la etapa estatal, un día antes de la entrada oficial de las delegaciones, en la cual deberán de estar representadas todos los Órganos Municipales del Deporte participantes.

En esta reunión se hará la presentación del Comité Organizador, así como de los servicios logísticos del evento, se realizará la instalación de la Comisión de Honor y Justicia y el Jurado de Apelación, además de dar a conocer información técnica y logística de interés para los Órganos Municipales del Deporte participantes.

16. JUNTA TÉCNICA.

Se realizará una junta previa antes del inicio de las competencias, un día antes y conforme al calendario general. En esta se abordarán a detalle los aspectos técnicos para el desarrollo de la competencia, entre ellos, la confirmación de deportistas/equipos, programa de competencia, reglamento y arbitraje, jurado de apelación. La junta previa será coordinada y dirigida por el Comité Organizador y la Dirección Técnica Estatal.

Todos los Órganos Municipales del Deporte participantes deberán tener representación en la junta previa de manera obligatoria y al final firmarán la minuta correspondiente como evidencia de los asuntos tratados. En caso de que algún Órgano Municipal del Deporte, por cualquier motivo, no firme la minuta de la junta previa, en automático aceptará de conformidad a lo establecido en la misma.

17. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Será instalada en la junta previa, para la resolución de aspectos administrativos, de conducta dentro y fuera del área de competencia, asimismo, tendrá la facultad de solucionar aspectos técnicos correspondientes al Jurado de Apelación, en el caso de que éste lo requiera y se manifieste imposibilitado para la resolución de estos o se declare que no es de su competencia tal resolución.

Sin embargo, podrá instruir al Jurado de Apelación o Dirección Técnica a dictaminar algún caso que así considere pertinente.

Será instalada y operará bajo los parámetros establecidos en el capítulo IV De los Órganos Disciplinarios del Lineamiento Normativo de Participación para los Eventos Deportivos en General vigente, misma que estará conformada por:

- Un representante del INSUDE,
- Un representante de la dirección técnica deportiva,
- Dos representantes presentes (Jefes de Misión y/o Delegados de los Órganos Municipales del Deporte) en la sede del evento: uno de la sede y uno de otro Órgano Municipal del Deporte participante, (preferentemente que dominen los reglamentos técnicos de la disciplina convocada), y
- Un representante de los jueces o árbitros.
- 1 asesor jurídico de INSUDE (sólo voz).

Todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia tendrán derecho a voz y voto.

18. JURADO DE APELACIÓN.

En la Junta Previa, se integrará un Jurado de Apelación para la resolución de protestas técnicas y de elegibilidad de acuerdo con los estatutos y reglamentos que rigen la competencia. Será instalada y operará bajo los parámetros establecidos en el capítulo IV De los Órganos Disciplinarios del Lineamiento Normativo de Participación para los Eventos Deportivos en General vigente y al Anexo Técnico vigente.

Cada que deba reunirse el Jurado de Apelación para atender alguna inconformidad de carácter técnico, deberá ser en presencia de la Dirección Técnica Estatal y el INSUDE, quienes tendrán la obligación de verificar que los procedimientos para la resolución de protestas sean los adecuados.

19. DISCIPLINA Y SANCIONES.

Todos los participantes deberán dirigirse con respeto durante su estancia en el evento dentro y fuera de la competencia. En caso de que algún deportista, entrenador, delegado o cualquier otro participante auspicado en el evento, incurra en cualquier acto de indisciplina, falta de respeto o conducta indebida, podrá hacerse acreedor a la(s) sanción(es) que emita la Comisión de Honor y Justicia en base a la reglamentación vigente, que pudieran ser entre otras, amonestación, cancelación de servicios o hasta expulsión del evento dependiendo la gravedad de la falta.

20. PROTESTAS.

Durante el desarrollo del evento podrán presentarse protestas técnicas y de elegibilidad según se indica a continuación:

20.1 PROTESTAS TÉCNICAS:

Son todas aquellas inconformidades presentadas durante el desarrollo de las competencias y dentro del terreno de juego, y en donde al parecer de quien protesta, se ejecuta una incorrecta aplicación del reglamento de competencia. Solamente estarán facultados para presentar una protesta técnica el Jefe de Misión y Delegado.

El procedimiento para la presentación y resolución de protestas técnicas, es el siguiente:

- a. Deberán ser presentadas ante el Juez Principal o el Director Técnico Estatal, antes, durante o solamente hasta 20 minutos después de finalizado el encuentro o competencia (después de este lapso de tiempo bajo ningún motivo será aceptada alguna protesta), ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases, en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b. Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más

pruebas.

- c. En el escrito se deberá especificar claramente la acción a protestar o falta al reglamento técnico de competencia y que considere se haya aplicado de manera incorrecta.
 - d. El Juez principal y el Director Técnico Estatal serán los únicos facultados para recibir una protesta de carácter técnico, deberán firmar de acuse de recibido indicando fecha, hora y lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador, ni la Dirección Técnica Estatal se encuentran obligados a emitir algún otro recibo.
 - e. Inmediatamente la protesta, las evidencias y la fianza se harán llegar al presidente de la Comisión de Honor y Justicia, quien será el encargado de convocar a los demás integrantes de este Jurado para el análisis y deliberación correspondiente, así como de notificar de la protesta a los Jefes de Misión de los municipios involucrados y al Comité Organizador.
 - f. En caso de que alguno de los municipios involucrados en la protesta sea integrante de la Comisión de Honor y Justicia, automáticamente quedará excluida de participar en el análisis y toma de decisiones correspondientes, y se sesionará con el resto de los integrantes, por lo que su lugar podrá ser ocupado por el primero o segundo suplente en caso de haber sido designados.
 - g. La Comisión de Honor y Justicia deberá sesionar en un periodo no mayor a 24 horas después de presentada la protesta, deberá analizar los argumentos y pruebas que hayan sido presentadas, por lo que el dictamen deberá ser con base a la documentación presentada como evidencia en la protesta.
 - h. En caso de requerirlo, la Comisión de Honor y Justicia tendrá la facultad de citar a las partes involucradas a fin de conocer a detalle los argumentos de ambas partes.
 - i. Una vez concluido el análisis de la protesta, evidencias, argumentos, entre otros, la Comisión de Honor y Justicia deberá emitir una resolución en estricto apego a los reglamentos técnicos de competencia, así como a los documentos normativos del evento.
 - j. La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los jefes de misión de las entidades involucradas en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir el procedimiento de análisis realizado por el jurado de apelación.
 - Hacer mención del fundamento técnico mediante el cual se da resolución a la protesta.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - El documento deberá ser firmado por lo menos por 3 de los 5 integrantes del jurado de apelación.
 - k. La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Jefes de Misión de los municipios involucrados, al Director Técnico Estatal y al representante del Comité Organizador del INSUDE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.

20.2 PROTESTAS DE ELEGIBILIDAD:

Son todas aquellas inconformidades generadas por el incumplimiento a la normatividad establecida para la participación en el evento, y que por consecuencia imposibilite la participación de los deportistas. Solamente estarán facultados para presentar las protestas de elegibilidad el Jefe de Misión y el Delegado. El procedimiento para la presentación y resolución de protestas de elegibilidad es el siguiente:

- a. Podrán ser presentadas ante el Comité Organizador en el evento, en cualquier momento durante el desarrollo de la competencia en la etapa estatal y hasta antes de la premiación final, ya sea en el reverso de la hoja de anotación o en documento escrito por separado, debidamente firmado, acompañado de las pruebas, argumentos y/o bases en los cuales sustente su protesta, así como la cantidad de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición.
- b. Las pruebas, argumentos y/o bases que sustentan la protesta, serán recibidos en un solo momento, es decir, después de haber recibido dicha evidencia, ya no se podrá complementar o anexar más pruebas.
- c. Las protestas de elegibilidad deberán ser de manera individual, es decir, se debe especificar el nombre del deportista protestado, y presentar el monto de la fianza económica por deportista.
- d. El representante de INSUDE, deberá firmar de acuse de recibido al protestante en donde indique la fecha, la hora y el lugar en el que se recibió la protesta, así como el monto recibido de la fianza, toda vez que éste es el único facultado para recibir este tipo de protestas. Para efectos de comprobar la fianza recibida, solo aplicará el acuse de recibido, es decir, el Comité Organizador se encuentra obligado a emitir algún otro recibo.
- e. El INSUDE notificará de la protesta al Jefe de Misión del Municipio protestado, quien debe representar en un plazo máximo de tres horas el expediente individual de su deportista, o bien, la documentación que le sea solicitada.
- f. El INSUDE convocará a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para darles a conocer sobre la protesta recibida y el resultado del análisis de las pruebas presentadas por los municipios involucrados, para que esta comisión, con fundamento en los documentos normativos, pueda dictaminar si la protesta es procedente o no y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, y a su vez notificará a la dirección técnica correspondiente para aplicar de igual forma lo conducente.
- g. La resolución deberá realizarse por escrito dando cumplimiento a los siguientes puntos:
 - Deberá ser dirigida a quien suscribe la protesta y con copia a los Jefes de Misión de los Municipios involucrados en la protesta.
 - Hacer referencia al hecho que originó la protesta.
 - Describir a detalle el procedimiento de análisis realizado por la INSUDE.
 - Indicar claramente si la protesta "**procede**" o "**no procede**".
 - En caso de que así corresponda, indicar la(s) sanción(es) administrativa(s) que apliquen.
 - El documento deberá de ser firmado por los integrantes de la comisión de honor y justicia.
- h. La resolución será entregada con firmas originales a quien suscribe la protesta, a los Jefes de

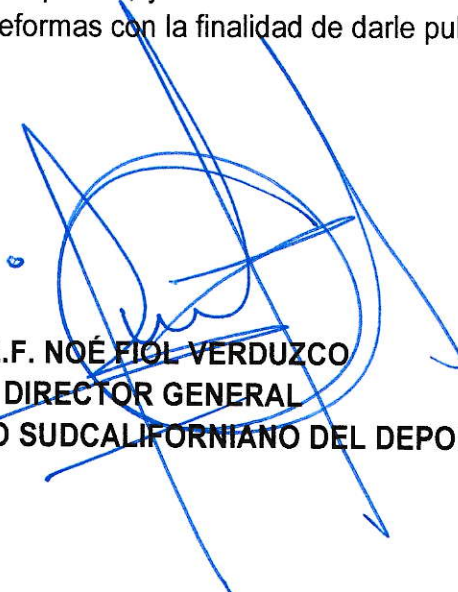
- Misión de los municipios (Órgano Municipal del Deporte) involucrada, al Director Técnico y al representante de INSUDE, considerando la firma de acuse de recibido de cada uno de ellos.
- i. La Comisión de Honor y Justicia, el INSUDE ni alguna otra instancia está obligada a mostrar a ningún interesado, la documentación oficial personal presentada por las partes involucradas en la protesta.
 - j. En caso de que la Comisión de Honor y Justicia determine que la protesta si proceda, el recurso de la fianza será reintegrado a la parte protestante, mientras que, en caso de no proceder, dicho recurso será entregado al Comité Organizador.

Las sanciones aplicables, deberán ser impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, y la Dirección Técnica Estatal, de conformidad a los criterios establecidos en el reglamento disciplinario y de sanciones del sistema nacional de competencias.

21. TRANSITORIOS.

Primero: Cualquier asunto o caso no especificado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Organizador Estatal.

Segundo: Esta convocatoria es un instrumento de trabajo en permanente perfeccionamiento, que guiará la organización y desarrollo de este evento deportivo, y se revisará de manera frecuente por INSUDE para realizar modificaciones, adecuaciones o reformas con la finalidad de darle pulimiento constante.



L.E.F. NOÉ FIDEL VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

La Paz, Baja California Sur, a julio de 2026.